

bre de 2.008, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Segundo.—Análisis intermedio de la información económica de la sociedad.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 227 de la Ley de Sociedades Anónimas y el informe del administrador pudiendo pedir su entrega o envío gratuito.

Lliza de Vall, 26 de septiembre de 2008.—El Administrador único. Ramón Llanta Segura.—56.163.

LINETCLEAN XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62/2008 de este Juzgado Social número de Barcelona, seguido a instancia de Carmen Carmona Baena, María Gómez Godoy, Catalina Rojo Martínez, M. Teresa Blázquez Hernández, Manuela Sardina Delgado, Felisa Portugal Santamarina, Bahija Kaoutar Talha, Wadwan Hijazi Hicham, Juan Fernández Moreno y Angustias Mata Gómez contra la empresa «Linetclean XXI, Sociedad Limitada», se dictó auto de fecha 17-09-08, por el que se declaró a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 42.824,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 17 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—55.477.

LLIGALL, S. L.

Anuncio de disolución con cesión global de Activo y Pasivo

En cumplimiento de lo establecido en la normativa mercantil vigente se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el pasado 4 de septiembre de 2008, tomo la decisión de disolver sin liquidar la sociedad, mediante la cesión global del activo y del pasivo a favor de la Entidad Fundació per a Persones amb Discapacitat Illa de Menorca, con domicilio en Ciutadella de Menorca, Avenida Palma de Mallorca, número 3-C, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del activo y del pasivo a título de sucesión universal.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Lligall, S.L. y de la Fundació per a Persones amb Discapacitat Illa de Menorca a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse al acuerdo en el plazo de un mes.

Ciudadella de Menorca, 19 de septiembre de 2008.—El Liquidador, Yolanda Genestar Cortes.—56.254.

LOGÍSTICA DE HOBBY, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 130/07 de este Juzgado de los Social, seguida a instancia de don Enrique López Varona, contra «Logística de

Hobby, Sociedad Anónima», se ha dictado en fecha 8 de julio de 2008 auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 8.753,91 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 19 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—55.639.

LOMAÑY, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José López Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 401/2007-ejecucion 139/2007, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Lomañy, S.L.», en cuantía de 2.600,23 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 11 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª José López Gómez.—55.496.

LOS LLANOS DE DILAR, S. L.

Con fecha 25 de junio de 2008, la Junta general de la entidad ha acordado la reactivación de la compañía, y por consiguiente, el cese del período de liquidación, reanudando su normal actividad.

Se informa a los acreedores de la mercantil sobre el derecho a oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 15 de septiembre de 2008.—Los Administradores mancomunados, Antonio Javier López Martínez e Isidro Moleón Gijón.—55.701. y 3.ª 1-10-2008

MANSILLA NAVARRO, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social numero uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento GUB 1219/2008-Ejecución 61/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada «Mansilla Navarro S.L.» por importe de 7541,15 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 23 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—55.484.

METÁLICAS PLÁSTICAS JAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

M. P. JAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las sociedades «Metálicas Plásticas Jar, S. L.», y «M. P. Jar, S. L.», comunican que por acuerdo de sus Juntas Generales Universales celebradas el día 30 de junio de 2008, han acordado su fusión, mediante la absorción, previa disolución sin liquidación de «M. P. Jar, S. L.», que queda disuelta y absorbido en bloque su patrimonio por «Metálicas Plásticas Jar, S. L.». A partir del día 01 de enero de 2008, las

operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente. Con arreglo a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los acreedores y socios a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma.

Pamplona, 15 de septiembre de 2008.—Javier Mayo Mayo.—El administrador único de las dos compañías.—55.249. y 3ª 1-10-2008

MINAS CERRO MARTILLO, S. L.

Se acuerda convocar a los socios de la compañía a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el próximo día 31 de octubre 2008, a las 11,00 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Cierre intermedio de balance a 30 de junio 2008, aprobación del mismo y acuerdo sobre aplicación de resultado. Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con reservas.

Segundo.—Reducción de capital social para compensar pérdidas, mediante reducción del valor nominal de las participaciones sociales y facultando al órgano de Administración para elevar a público, y para fijar demás condiciones y redactar artículo de capital.

Tercero.—Modificaciones estatutarias pertinentes.

Cuarto.—Ruegos y preguntas, y facultar para elevar a público.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios de examinar y obtener de forma gratuita todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluido los informes relativos a la modificación de los Estatutos Sociales.

El Prat de Llobregat, 22 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Francisco García-Munté Freixa.—56.198.

MOBILIARIO ROYO, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

PARPESA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de abril de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Mobiliario Royo, S.A.U. de Parpesa, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que compone su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por estar ambas sociedades íntegramente participadas por la sociedad Royo Wood, S.L. todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Quart de Poblet (Valencia), 25 de abril de 2008.—El Administrador único de Mobiliario Royo, S.A.U. y Parpesa, S.L.U.: Don Pascual Royo Pérez.—55.454.

y 3.ª 1-10-2008